

SUBVENCIÓN TR341D

PROGRAMA PROMOCIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO

hasta 7.960 €*

***según requisitos**

Plazo de presentación:

Desde el 11 de febrero del 2026 hasta el 30 de septiembre del 2026

Plazo de resolución:

Tres meses desde la presentación de la solicitud

Objetivo

Concesión de 2 líneas de ayuda económica a aquellas personas desempleadas que pretendan desarrollar su actividad empresarial o profesional en Galicia como trabajadoras autónomas o por cuenta propia, para hacer frente a los distintos gastos generados en el comienzo y mantenimiento de su actividad laboral.

Beneficiarios

Serán beneficiarias aquellas personas que causen alta definitiva en el régimen especial de autónomos o en cualquier otro régimen especial por cuenta propia de la Seguridad Social o en mutualidad de colegio profesional, entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive, como titulares o cotitulares del negocio o explotación

Líneas de la ayuda

Se establecen 2 líneas de ayudas:

- **Línea 1:** una ayuda para el inicio de la actividad económica y mantenimiento del empleo como persona trabajadora autónoma.
 - **2.000 €** para personas desempleadas en general
 - **4.000 €** para personas menores de 30 años, desempleadas de larga duración, con discapacidad o en situación de dependencia, en riesgo de exclusión social, emigrantes retornadas, extranjeras o mayores de 52 años.

La cuantía base correspondiente **se incrementará un 15% en los siguientes casos:** mujer, con centro de trabajo en un ayuntamiento rural, mayor de 45 años, persona trans o profesionales y oficios en el que la mujer esté subrepresentada.

- **Línea 2:** una ayuda para sufragar los gastos del mantenimiento de la actividad por cuenta propia, equivalente a 12 meses de la cuantía de la cuota reducida, lo que asciende a un total de **960 €**.

